

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

LITURGIA.—4.ª SERIE.

ARTÍCULO 9.º

*De la renovacion y otras cosas concier-
nientes al Santísimo Sacramento.*

§ I.

Ya que hemos hablado largamente en los anteriores artículos de la administracion del sagrado Viático, creemos oportuno decir alguna cosa acerca del modo de practicar la renovacion del Santísimo Sacramento, que con este fin y tambien con el de dar la sagrada Comunion á los fieles debe conservarse en todas las iglesias parroquiales. Sobre las hostias que han de servir para esta renovacion y para el santo Sacrificio, hace un autor moderno observaciones muy oportunas, que creemos serán leídas con gusto por nuestros lectores, y por eso las insertamos á continuacion :

«Todos saben que es el pan de trigo amasado con agua natural, y en nuestra Iglesia latina sin sal ni levadura. Pero es necesario que adviertan á sus sacristanes encargándoles muy particularmente el grande esmero que deben poner en

hacer las hostias. El Concilio IV de Milan queria que estas las hiciesen los clérigos, sin permitir esta labor á los legos y mucho menos á mugeres, á no ser religiosas. Pero ya que las hostias no sean hechas por los sacerdotes ó clérigos, procuren por lo menos que las hagan personas honestas. Cuiden de que la harina de que se han de hacer sea de un trigo muy selecto y puro sin mezcla de centeno ni de ninguna otra semilla. Que la harina esté delicadamente cernida sin tener ninguna mota. Que el agua con que se ha de amasar sea natural, limpia y cristalina. Que el agua y la harina se batan tan bien que no quede nada de harina sin desleirse. Que la maseta no la dejen tan gruesa que salgan las hostias muy gordas; pero que ni tampoco quede tan delgada, que se rompan todas las hostias al tiempo de hacerse. Que los hierros con que las han de hacer sean curiosos y los tengan siempre muy limpios, tersos y bien templados.

»El ser la hostia orbicular ó redonda incluye muchos misterios. El Concilio II de Tours, celebrado el año de 566, mandó que las hostias tuviesen una Cruz en medio: costumbre generalmente ad-

mitida en la Iglesia universal. Honorio III mandó que se esculpiese en los hierros la imagen del Crucificado. Con esto otros fueron añadiendo otras insignias de la Pasion del Señor. Pero ya se van quitando todas estas cosas de las hostias, porque realmente no venian á ser con el tiempo mas que mamarrachos mal formados, que nada contribuian á aumentar la piedad de los fieles. Ahora solo se usan en las hostias dos ó tres círculos sencillos al rededor, y en medio una Cruz llana. Jamás se pongan las hostias recién hechas para la Misa, sino es que por lo menos estén hechas del dia anterior; y si por una casualidad se hubiesen de poner las hechas en el mismo dia, estén al menos algun tanto revenidas, para que al tiempo de la fraccion de la hostia no salten algunas partículas.»

Otras observaciones hace igualmente el precitado autor acerca de los copones y tabernáculos en donde se ha de guardar el Sacramento, que las juzgamos tambien del mayor interés. Hélas aquí:

«El Señor en el sagrario reservado para los enfermos y para consuelo de nuestras aflicciones se depositará en un copon, globo ó caja de plata, dorada por dentro á lo menos. En la cubierta del copon habrá una crucecita de plata con la efigie del Crucificado, ó sin ella. Además ha de estar adornado este copon de un pabelloncito de seda blanca ricamente aderezado cuanto lo permitan los intereses ó bienes de la iglesia. Este copon no es necesario que esté consagrado, pero debe estar bendito por Prelado de jurisdiccion ordinaria. Ha de ser tan capaz que pueda contener una hostia

grande ó regular, y además las formas necesarias para comulgar sanos y enfermos, á proporcion del número de feligreses. La hostia grande se reserva para los lances que puedan ocurrir repentinamente para colocarla en el viril ó custodia, sin sacarla del sagrario, ni llevar el Santísimo á la puerta de la iglesia por los inconvenientes que puedan seguirse.

» Los tabernáculos ó sitios donde antiguamente se guardaba el copon con el venerable Sacramento, eran de diferentes maneras. Mas ya desde el año 1575, por un decreto de la Congregacion de los Obispos, se mandó que este tabernáculo fuese de madera dorado por fuera y por dentro, y además estuviese adornado de algun paño de seda rica y hermosamente aderezado. Tambien el tabernáculo podrá ser de piedra jaspé ó mármol si el altar fuese de este material. En lo interior ha de estar dorado, y aun en lo exterior seria bueno lo estuviese aun cuando no lo esté todo el retablo, por lo menos la puertecita. Por dentro, delante de la puertecita, tendrá sus cortinas de color blanco y lo mas preciosas que se pueda. No es necesario que en el tabernáculo se ponga ara para colocar en él al Señor, bien que no hay inconveniente en ponerla, si el sitio presta comodidad para ello, pero siempre ha de haber corporales estendidos ó doblados, segun la estension del lugar. Este tabernáculo, sea de la materia que fuere, ha de estar bendito como los copones.

» El dicho tabernáculo ha de tener su puertecita bien ajustada, con su cerra-

dura segura. La llave ha de tener pendiente un cordoncito de seda, oro ó plata; se guardará esta llave bajo de otra llave en la sacristía, segun dispone el Concilio IV de Letran. La puertecita del sagrario no ha de ser trasparente, sino bien segura, y se podrá pintar ó esculpir en ella alguna imágen del Salvador, ó alguna otra pintura que represente al Señor que allí se encierra. El tabernáculo ó sagrario donde está su Magestad reservado para los enfermos, ha de estar colocado en el altar mayor de la iglesia como en el mas digno, sin que esto estorbe el que haya otro tabernáculo en otro altar, donde se reserva el Señor para administrar la comunión á los fieles que comulgan por devoción, especialmente en iglesias donde es muy frecuente la comunión. Dentro del sagrario ninguna otra cosa se ha de colocar, aunque sean reliquias de santos, vasos de los óleos, flores, etc. Y si se colocasen algunos ramilletes de estas, sea fuera del sagrario, pero no delante de la puerta de este, porque no impidan la vista de la imágen del Señor.»

El *Ritual Romano* no determina de cuanto á quanto tiempo debe hacerse la renovacion; pero la Sagrada Congregacion de Ritos quiere que se haga de ocho en ocho dias (S. R. C. 3 septemb. 1672); y aunque la S. C. de Obispos dispuso se hiciese en domingo (S. C. Episcop. et Regular. 5 aprilis 1573, apud Cavalier. tom. 4, cap. 6. decret. 17, n. 3, post initium), suponiendo los autores que el principal objeto fué el evitar la corrupcion de las sagradas especies, enseñan comunemente con San Cárlos Borromeo que es

mas propio hacerla los jueves en memoria de haber en este dia nuestro adorable Salvador instituido tan augusto Sacramento (Cavalier. ibid. n. 3, in principio): y aun añaden que en invierno puede dilatarse hasta quince dias. El dia que se hubiere de hacer dispondrá el Párroco en la sacristía una hostia mayúscula y el competente número de formas segun fuere el de los feligreses, procurando sean muy recientes: aquella la purificará suavemente con los pólices é índices de los fragmentos que pueda tener en la circunferencia, y las formas las sacudirá ó removerá en un cedacillo. Por falta de esta diligencia suele á veces quedar en los copones tanta cantidad de fragmentillos que hacen muy embarazosa su purificacion, además de que corre tambien riesgo de que caigan al suelo al tiempo de administrar la sagrada comunión. Llevaráse á la credencia un purificador limpio, como tambien un plumeró curioso, que convendrá tener con solo este destino: la llave del sagrario se pondrá en la puertecilla. Siendo dia que admite misas votivas privadas se podrá decir la del Sacramento, pero nunca de *Requiem* (Zuaz. part. 2, c. 24, n: 4. Et non obscure S. R. C. 2 sept. 1744, in Aquen 1 ad 4.).

De Loranca de Tajuña nos escriben que el dia 23 se celebró una funcion de iglesia con *Te Deum*, en accion de gracias al Todopoderoso por haber cesado el cólera de afligir á aquel pueblo: nos elogian el celo del señor Cura Párroco, que mientras la epidemia, hecho todo

para todos, se olvidó enteramente de sí mismo, para cuidar solo de sus ovejas: verdad es que estas le pagan con un decidido afecto, y pocos Párrocos podrán contar con mayores simpatías de parte de sus feligreses.

FUNCIONES

Á LA PURÍSIMA CONCEPCION.

EN VILLAR DEL OLMO.

El día 4.º de Julio, en la iglesia parroquial del Villar del Olmo, se celebró una solemne funcion en accion de gracias al Todopoderoso por la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen María, predicando al efecto el Cura ecónomo de la misma D. Hilario Fernandez. Concluida la misa se cantó un solemne *Te Deum*, y por la tarde fué llevada en procesion la imágen de la Virgen, asistiendo con cetro, estandarte y hachas encendidas los hermanos de la Sacramental: todo el pueblo, que igualmente acompañaba, manifestaba en su devoto exterior su gratitud y amor especial que siempre ha venido profesando á la Santísima Virgen, alivio y consuelo en nuestras penas y aflicciones.

NOTICIAS DE ROMA.

Escriben de dicha ciudad el 11 de julio:

«Esta mañana el autor de la tentativa de asesinato contra el cardenal Antonelli ha sido sacado de la cárcel á las cuatro

y llevado á S. Gioviani Decollato, que es la Iglesia de la archicofradia de la Misericordia. Al cabo de unas dos horas volvió, y desde allí fue llevado á la plaza de la «Bacca della Vento,» donde ha sido decapitado. De-Felice ha manifestado en sus últimos momentos la mayor calma, y, segun se dice, ha dado inequívocas señales de arrepentimiento.

Hé aqui una anédocta bastante curiosa cuya exactitud podemos garantizar:

Hasta una hora bastante avanzada de anoche, De-Felice habia rehusado, sin cólera pero con obstinacion, los auxilios de la religion. Viendo pasar por el patio á un agente llamado Antonini, le llamó para darle gracias por algunos servicios que le habia prestado, y para recordarle las íntimas relaciones que les habian unido cuando ambos eran sombreroeros. Añadió que queria dejarle por heredero. Antonini se negó á ello; pero se aprovechó de esta afectuosa disposicion para hablarle de religion con cierto tono patético, y tan bien lo hizo, que pudo conseguir cumpliese con sus deberes religiosos. Hecho esto, De-Felice volvió á donde estaba Antonini, y le dijo: «Pues bien, quiero dejarte al menos una renta de dos paolis (cosa de una peseta) diaria.» La proposicion parecia carecer de fundamentos, puesto que no dejaba bienes conocidos; pero insistió, hizo llamar al marqués Sachetti, presidente de la cofradía de Misericordia, y le expuso vivamente su deseo, preguntando si no podría satisfacerle, encargando el cumplimiento de esta obligacion, bien al gobierno, bien á la cofradía. No sabemos cuál de los dos queda encargado: es probable que sea la cofradía; pero lo cierto es que inmediatamente se redactó la escritura.

El cardenal Antonelli, quien segun se dice, habia pedido el perdon de De-Felice, ha ofrecido pagar una pension de 40 piastras mensuales (53 frs. 50

céntimos) á su viuda. Además ha hecho colocar á sus expensas, en el establecimiento destinado á la educacion profesional de la juventud, llamado de San Miguel, á los dos hijos del decapitado.

El abogado habia sostenido la enajenacion mental, fundándose en ciertos actos de furor que se habian renovado con frecuencia. Pero no se ha acreditado el estado constante de turbacion de espíritu, ó al menos momentáneo, cuando cometió el atentado.»

Creemos que los señores Párrocos leerán con interés el siguiente escrito que publica una Revista religiosa muy acreditada de Sevilla:

LA VOZ DEL CATOLICISMO,

ó DEFENSA DE LA DEFINICION DOGMÁTICA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LA SANTISIMA VIRGEN MARIA, Y REFUTACION DE LAS DOCTRINAS DEL SEÑOR J. J. Y T. ESPUESTAS EN EL FOLLETO NULIDAD DE LA DECLARACION DOGMÁTICA.

POR DON ANTONIO ROMERO,

exclaustrado de carmelitas descalzos y ex-lector de Teologia y Filosofia.

Ad Sanctam Sedem Apostolicam pertinet, auctoritate judiciali suprema circa ea, quæ sunt fidei, judicialiter definire..... Sanctæ Apostolicæ Sedis fides nunquam deficit. Petrus ab Alliaco Germanis magister. Op. Gers. t. 1.

Tibi ó semper Virgo Maria
sine labe concepta
Dicat cor, voces et opera
tuus humillimus servus.
Gande ergo, Maria Virgo
Quia cunctas hæreses sola interemisti
in universo mundo.

ADVERTENCIA.

El celo de la santa Religion nos ha conducido por una fuerza eficaz á emprender la redaccion de algunas sagradas autoridades de la divina escritura, concilios y santos Padres para poner al alcance de todos la certeza de varias verdades católicas, que desgraciada-

mente han sido atacadas en nuestros dias. Por este motivo, distantes de vanas pretensiones, creemos que ningun título podíamos haber escogido mas propio de nuestro folleto, que el de *Voz del catolicismo*, pues no hemos hecho otra cosa, que reunir en un cuerpo los testimonios de nuestra fé y presentarlos á nuestros hermanos y compatriotas, para que firmes siempre en la Religion Católica, Apostólica, Romana, única verdadera y en la cual solamente podemos salvarnos, jamás se dejen engañar de la sagacidad y astucia del error y la mentira.

El error que vamos á impugnar no es un error cualquiera sino altamente trascendental, que ataca directamente la unidad y la religion católica, al mismo tiempo que abre paso franco al protestantismo, que no reconoce otro juez de las controversias dogmáticas, que el exámen individual de la Escritura: dogma absurdo, cuya fecundidad estravagante deja campo libre para admitir en una misma comunion todas las herejías y todos los herejes.

Al espresarnos de este modo calificamos las doctrinas, y de ningun modo las personas; al contrario mitiga nuestro dolor la protesta de católico, que hace el folletista, y abrigamos el sentimiento, que por falta de atencion á lo que nos enseña, cree y confiesa nuestra santa Madre la Iglesia, ha podido sostener el error de que solo un concilio general es, el que puede definir y decidir solemne é irrevocablemente los dogmas católicos; alucinándole de tal modo lo que juzga opinable, que confundiendo las cuestiones escolásticas con las verdades de fé, niega la indudable autoridad del Romano Pontifice para dar leyes á la Iglesia universal en materias de creencia y de moral, no reconoce la sumision y obediencia que como á cabeza de la Iglesia y Vicario de J. C. le debemos to-

dos los fieles, y combate al mismo tiempo la infabilidad activa de la iglesia docente, ó sea del Episcopado adherido en las decisiones dogmáticas al juicio solemne de la Santa Sede.

No este un error nuevo; muchos siglos há que le reprobó y condenó la Iglesia. Los santos Padres Optato, Gerónimo y Agustín lo combatieron y destruyeron en los Donatistas, Pelagianos, y Luciferianos, y en los siglos últimos los inmortales Cardenales Osio, Belarmino y el P. Perrone le han impugnado y vencido en los pseudo-ministros Voecio, Claudio, Jarieu, y Basnagio.

Nosotros, aunque demasiado pequeños, tenemos confianza en el auxilio divino, y no dudamos demostrar las verdades combatidas en el folleto del señor J. J. y T., y refutar sus falsos argumentos, deduciéndose de las verdades católicas la validez de la definición dogmática de la Concepcion Inmaculada de la Santísima Virgen María. A este fin dividimos en cuatro artículos nuestro folleto: en el 1.º demostraremos que en la Iglesia Católica hay un juez perene siempre pronto para decidir solemne é irrevocablemente las controversias dogmáticas: en el 2.º que la Iglesia define el dogma y pone fin á las controversias por medio del Romano Pontífice, que es el juez establecido por divina institucion: 3.º Que la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen es un dogma de fé, que debe creer todo cristiano bajo pena de condenacion eterna: y en el 4.º y último examinaremos los argumentos del folletista y evidenciaremos su nulidad y los dogmas católicos á que clara y abiertamente se oponen. *Dignare me laudare te, Virgo sacrata.*

ARTÍCULO I.

Es necesario reconocer en la Iglesia un tribunal permanente, que decida solemne é irrevocablemente las controversias dogmáticas.

La verdad, que pretendemos demostrar es tan clara y obvia, que hasta los mismos protestantes la admiten, si bien sostienen desgraciadamente, que este tribunal ó juez es la Biblia, con cuya lectura, y el conocimiento que varios sectarios pretenden ser inspirado á cada uno en particular para la perfecta inteligencia del sagrado libro, se deciden todas las controversias. Absurdo principio y manantial fecundo de las numerosas sectas tan opuestas en creencias, que han salido del seno de la reforma y viven en él! Este débil fundamento sobre que se apoya el Metodismo está completamente desecho por nuestros sábios controversistas con testos de la sagrada escritura, con el ejemplo de los apóstoles, y con la práctica constante de los primeros siglos de la Iglesia, en la que no se hallará el menor vestigio de que estos hombres inspirados remitieran á los fieles á la sagrada escritura para decidir sus controversias; al contrario sabemos que los apóstoles y sus sucesores con la divina autoridad que recibieran de J. C., terminaban las disputas, siendo esta uno de los mas poderosos motivos de escribir aquellas cartas en las que nos han dejado tantos gloriosos testimonios para confirmar nuestra creencia.

La doctrina que impugnamos, no establece el principio protestante; pero se separa en gran manera de la verdad católica, enseñando con deplorable ilusion, que no hay en la Iglesia mas autoridad, que pueda decidir solemne é irrevocablemente las controversias dogmáticas, que en un concilio universal canónicamente convocado, canónicamente celebrado y canónicamente con-

cluido. El folletista lleva su ceguedad hasta asegurarnos, que esto está demostrado por espíritu de la Iglesia, su tradicion y su historia. ¡A qué extremo llega el extravío de la razon! Esto es pretender humillar á Jesucristo y querer presentarle al mundo como el mas ignorante de todos los fundadores de las sociedades conocidas y aun imaginadas.

Cabalmente no puede sostenerse la doctrina que impugnamos, porque se opone á la constitucion, al espíritu, á la tradicion y á la historia de la Iglesia. Qué idea podriamos formar de Rómulo, ó de cualquier otro, que hubiera fundado una sociedad perfecta, y satisfecho con darle leyes, no hubiese establecido ninguna autoridad, cualquiera que fuese su forma, á quienes todos los demás socios debieran de obedecer? En esta sociedad ¿quién decidiria las dudas, las controversias de todos sus miembros? Quién los contendria en su deber y castigaria á los rebeldes? En todo cuerpo político es indispensable la existencia de un Magistrado, que vele sobre la observancia de la ley, que la interprete en caso de necesidad y castigue á los transgresores de ella. No es posible concebir sociedad sin autoridad. Quitad quien cuide del cumplimiento de las leyes y quien haga la debida aplicacion entre los socios, y no se concebirá otra cosa que la anarquía, ó por mejor decir el caos.

Acaso se nos diga que estas razones no militan contra la doctrina que impugnamos. ¿Pero cómo? Ella no reconoce otro juez que pueda fallar definitivamente, y decidir solemne é irrevocablemente, que un concilio ecuménico. La historia nos enseña, que el primer concilio universal se celebró en el siglo cuarto de la iglesia: de suerte que la sociedad cristiana estuvo mas de trescientos años sin tener quien pudiera decidir y terminar definitivamente las cuestiones

de los fieles. ¿Cábe concebir tal idea de la sabiduria de Dios? ¿O es que no previó Jesucristo lo que era tan fácil de preveer? A nadie podia ocultarse, que la soberbia y orgullo del hombre fácilmente se levantarían contra la incomprendibilidad de los misterios, y que las fuertes y rebeldes pasiones de una naturaleza corrompida se sublevarían contra la pureza y santidad del evangélio. Basta haber ojeado la historia para conocer que los anales de la Iglesia no son otra cosa que sus combates principiados en tiempo de los Apóstoles. ¿Y cómo ha podido subsistir esta sociedad, vencer á sus enemigos, y multiplicar sus hijos, si en cuatro siglos no ha tenido un magistrado, que velara sobre la observancia de las leyes de su creencia, se opusiera á cualquier falsa interpretacion, castigara á los transgresores, y declarara á los rebeldes obstinados fuera de su seno ó comunicacion? Un tribunal cuyos magistrados no se han reunido, sino despues de trescientos años de constituida la sociedad, y que ni aun calcular pueden, cuándo volverán á reunirse, porque depende de una multitud de causas, que no están en su mano hacerlas obrar, no es ciertamente el magistrado que pueda mantener unida la sociedad, ni defender la pública salud, ni sostener los derechos del estado, ni evitar la rebelion, ya protegiendo á los subditos, ya dirimiendo y fallando las cuestiones de estos. Qué seria de una sociedad en que sus magistrados no se reunieran mas que de trescientos á trescientos años para decidir los litigios y cuestiones de los asociados? Seria, si así podia subsistir, una torre de Babel; aunque mas propiamente la representacion de Sagunto y de Numancia.

Basta únicamente considerar la constitucion y establecimiento de la Iglesia para persuadirse, cuán absurdo sea, decir que en esta divina sociedad, no

hay otro juez para decidir irrevocablemente las controversias, que un concilio universal. Reflexiónese cómo ha sido fundada la Iglesia: cuántos siglos antes fué anunciada por los Profetas, y cuán grandes símbolos la precedieron formada al golpe de una lanza, como Eva del costado de Adán, cuando el Divino Jesús dormía en la cruz el sueño del amor: mírese cuántos prodigios en su propagación: cuánta constancia en tantos mártires, con cuya sangre maravillosamente se multiplicaba. ¿Será esta una Iglesia de pocos días, una institución pasajera? No: aun cuando los Profetas nada nos hubieran predicho, ni nos lo aseguraran las divinas promesas, todos estos grandes acontecimientos nos demuestran, que el reino de J. C. había de ser estable y perpétuo. ¿Por ventura podemos concebir en la sabiduría de Dios trastornára todas las leyes de la naturaleza para mostrar á los hombres una luz pasajera como la de los meteoros, que apenas brilla, desaparece?

Todo nos demuestra que la Iglesia de J. C. ha de durar eternamente, subsistiendo en este mundo hasta la consumación de los siglos, lo que sería imposible, si su fundador no hubiera dejado en ella otro juez que un concilio ecuménico, único tribunal que pueda decidir las controversias dogmáticas de un modo solemne é irrevocable. La unidad de la fé católica, que es característica de la verdadera Iglesia, que pertenece á su esencia, como demuestran todos los teólogos, tratando de las notas de la Iglesia, y confesamos los católicos en el símbolo, diciendo: *creo en una santa Iglesia*, es del todo imposible pueda conservarse, sin que haya mas juez infalible de las controversias, que un concilio general tan rara y difícilmente celebrado. La unidad católica se mantiene constantemente en la Iglesia Romana, porque solo permanece en su gremio y es miembro

de ella, el que sigue la doctrina de Jesucristo propuesta como revelada por Dios por nuestra Madre la Iglesia. El sagrado depósito de la revelación encierra dos objetos: uno los misterios sublimes, que escuden la capacidad humana: otro la moral pura y perfecta, siempre en lucha declarada con nuestra corrompida naturaleza. Por esto, como desgraciadamente nos persuade la razón, y nos enseña la continua experiencia, vemos con frecuencia, que unas veces porque la razón no quiere sujetarse á lo que no puede comprender, que otras los hombres por el deseo de conciliar las opiniones filosóficas con las verdades reveladas y explicar lo que Dios ha ocultado al entendimiento, y que casi siempre por el orgullo y corrupción del corazón, se suscitan dudas y controversias, que hacen indispensable la autoridad de un juez perene y ordinario, que mantenga la fé de los unos y castigue la rebeldía de los otros. Es demasiado claro que correspondía á la sabiduría de Jesucristo tener en su Iglesia una autoridad, que decidiera tan frecuentes disputas, y que esta autoridad de ningún modo ha podido única y exclusivamente estar en el concilio ecuménico, que ni es posible siempre, ni puede reunirse cuando haya necesidad de decidir.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

MANUAL

PARA PREPARAR A LOS NIÑOS A HACER SU PRIMERA COMUNION CON SOLEMNIDAD.

Contiene una explicación clara y sucinta de todo el catecismo y el ceremonial aprobado por la sagrada Congregación de ritos para esta solemnidad. Un librito de 64 páginas. Se halla de venta en la librería de Sanchez, calle de carretas, núm. 3. á 2 reales. Los Sres. Curas que quieran recibirle franco de porte por el correo remitirá en carta franca al Director del *Boletín* cinco sellos de franquear cartas.

Madrid: Imprenta de H. Reuses, calle de Valverde, n. 24.